

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA STPS Y LAS AUTORIDADES LOCALES DE TRABAJO A AJUSTAR LAS MEDIDAS DE VINCULACIÓN DEL PROGRAMA ABRIENDO ESPACIOS PARA INCLUIR LABORALMENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL SECTOR LABORAL INFORMAL DESEMPLEADOS POR LA PANDEMIA SARS-COV2, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

El suscrito, José Salvador Rosas Quintanilla, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la presente proposición con puntos de acuerdo, por los que se exhorta a Luisa María Alcalde Luján, secretaria del Trabajo y Previsión Social, y los 32 titulares por entidad federativa del Servicio Nacional de Empleo a ajustar las medidas necesarias de vinculación del programa Abriendo Espacios a fin de incluir laboralmente a las personas con discapacidad y adultos mayores pertenecientes al sector laboral informal desempleadas en el contexto de la pandemia del SARS-Cov2, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La promoción de condiciones de igualdad de personas con discapacidad significa el reconocimiento de sus derechos así como de su autonomía, ambas dimensiones atañen a su capacidad de decisión y participación política, acceder a una buena atención médica, así como el derecho a tener un trabajo digno que trate de disminuir las barreras presentes en el entorno social, que puedan impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.<sup>1</sup> En las presentes circunstancias la brecha de desigualdad se exagera, ya que debido a la pandemia miles de personas se han quedado sin empleo, las más afectadas son las que laboran en el sector informal, sector en el que las personas con discapacidad suelen trabajar.

Ello se traduce a dos cuestiones; las personas con discapacidad son más susceptibles a quedarse sin empleo, y aquellas que lo conservan, tienen más riesgo de contagio puesto que usualmente necesitan ayuda de sus compañeros de trabajo. Según el Inegi con datos de 2014, hay al menos 7.1 millones de personas con discapacidad, que no pueden o tienen mucha dificultad para hacer actividades tales como caminar, ver, escuchar, aprender o comunicarse,<sup>2</sup> aunado al hecho de que la estructura poblacional de las personas con discapacidad está estrechamente relacionada con el proceso de envejecimiento demográfico, por lo que la mayoría de las personas que sufren alguna discapacidad a su vez también son adultos mayores.

Al inicio de la pandemia, los primeros trabajadores en ser descansados o despedidos fueron personas con discapacidad y adultos mayores,<sup>3</sup> y los que permanecieron en sus empleos, dado que el 70 por ciento de ellos laboran en el sector informal no cuentan con servicio médico en caso de enfermar de Covid-19. En un contexto como el nuestro, en donde el trabajo a distancia se ha vuelto una realidad cotidiana, las personas con alguna discapacidad o que cuentan con alguna dificultad de moverse, el teletrabajo representa una oportunidad, por medio de tutorías virtuales, capacitación en línea y oficios y trabajo a distancia.<sup>4</sup>

Según el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad “La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral”.<sup>5</sup> En cumplimiento de este mandato, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implantó en el pasado el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018, sin embargo como su nombre lo indica dicho programa es hoy inexistente. En sustitución está el programa Abriendo Espacios a cargo del Sistema Nacional de Empleo (SNE), una dependencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Sin embargo, el SNE no tiene a su disposición las herramientas con las que contaba el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad, en materia “de contar con mecanismos efectivos para el diagnóstico, seguimiento y evaluación de políticas, programas y normatividad... sobre las condiciones de las personas con discapacidad en el mercado laboral”.<sup>6</sup> No obstante, con base en las estadísticas del programa Abriendo Espacios, en los últimos dos años ha colocado un total de 85 mil 924 personas con discapacidad y adultos mayores en algún puesto de trabajo. De ellas, 70 por ciento corresponde a adultos mayores y 30 a personas con alguna discapacidad.<sup>7</sup> El programa ha demostrado ser eficiente, por lo cual puede ser un mecanismo útil para la vinculación de este sector de la población en la modalidad de trabajo a distancia.

Por ello presento ante esta asamblea la siguiente proposición con

#### Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente exhorta a Luisa María Alcalde Luján, secretaria del Trabajo y Previsión Social, y a los 32 titulares por entidad federativa del Servicio Nacional del Empleo a ajustar las medidas necesarias de vinculación del programa Abriendo Espacios a fin de incluir laboralmente a las personas con discapacidad y adultos mayores pertenecientes al sector laboral informal desempleadas en el contexto de la pandemia del SARS-Cov2.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta a Luisa María Alcalde Luján, secretaria del Trabajo y Previsión Social, y a los 32 titulares por entidad federativa del Servicio Nacional del Empleo a implantar a través del programa Abriendo Espacios tutorías virtuales, capacitación en línea y oficios y trabajo a distancia para adultos mayores y personas con discapacidad que compartan criterios, métodos y herramientas, de acorde a las características de cada región.

#### Notas

1 Artículo 2 (2018). Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En línea: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD\\_120718.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf)

2 Inegi (2017). La discapacidad en México, datos a 2014. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México, página 22.

3 Juárez, Blanca (8 de julio de 2020). Trabajadores con discapacidad, doblemente vulnerables a la pandemia de Covid-19. Factor Capital Humano. El Economista. En línea: <https://factorcapitalhumano.com/mundo-del-trabajo/trabajadores-con-discapacidad-doblemente-vulnerables-a-la-pandemia-de-covid-19/2020/07/>

4 Redacción (29 de noviembre de 2020). En primera persona: “las personas con discapacidad son el mayor recurso sin explotar del planeta”. Noticias ONU. En línea:

<https://news.un.org/es/story/2020/11/1484832>

5 Artículo 11 (2018). Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En línea: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD\\_120718.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf)

6 Inegi (2017). La discapacidad en México, datos a 2014. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México, página 60.

7 SNE (2019). Acciones de vinculación laboral. Estadísticas Laborales. Sistema Nacional de Empleo. México. En línea: <https://www.empleo.gob.mx/sne/acciones-vinculacion-laboral>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de enero de 2021.

Diputado José Salvador Rosas Quintanilla (rúbrica)

SIL